INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 287 /2013

Asunción, 24 de abril de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2013 "ADQUISICIN DE REPUESTOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 53/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 24/04/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 22/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 12/2013 **"Adquisición de Repuestos y Componentes Electrónicos"**;

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 10 de abril de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas técnicas y económicas presentadas por las firmas CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., F.V. COMERCIAL E INDUSTRIAL y PROVINDUS S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 28/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI - Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 12/2013 **"Adquisición de Repuestos y Componentes Electrónicos"**, por un monto total de Gs. 103.440.000 (Guaraníes Ciento tres millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **F.V. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, por valor de Gs. 77.040.000 (Guaraníes Setenta y siete millones cuarenta mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 1002/2013 y 1020/2013 (Vallemí) – Items 1, 2 y 3.----------

...//...

Recibí antecedente p/ Asesoría legal

Patricia Losme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.
30. 04. 13
11:30 hs.

Abog. Osiel Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüsselmann
PRESIDENTE
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 287 /2013

* Hoja Nº 2 *

Art. 1º **Continuación.**

b) A la firma **PROVINDUS S.A.,** por valor de Gs. 18.200.000 (Guaraníes Diez y ocho millones doscientos mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 9196/2013 (Vallemí) – Item 6.----------

c) A la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.,** por valor de Gs. 8.200.000 (Guaraníes Ocho millones doscientos mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 9200/2013 (Vallemí) – Item 7.----------

Art. 2º **Declarar desierto** los items 4 y 5 que no han sido cotizados por los oferentes.----------

Art. 3º **Confirmar** el Plan de Entrega de los bienes requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato y/o Orden de Compra, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA